



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S027

Contrato para la prestación del Servicio de Alimentos del 9 al 13 de septiembre de 2019 para la Capacitación al Personal Docente 2019, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física **C. IVÁN FERNANDO DEL RAZO CARRILLO**, por su propio derecho, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Alimentos del 9 al 13 de septiembre de 2019 para la Capacitación al Personal Docente 2019, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060802 de conformidad con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S027
---	---	--

los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000403397-2019 y 0000403398-2019, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, ambos de fecha 05 de agosto de 2019.

I.7.- Con fecha 06 de septiembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E171-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [REDACTED] expedida por el Registro Civil del [REDACTED], e identificación oficial consistente en el documento Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con código de identificación [REDACTED], con vigencia al año [REDACTED].

II.2.- Se encuentra inscrita en el Régimen de incorporación fiscal y su actividad económica consiste en Restaurantes-Bar con servicio de meseros.

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento correspondiente vigente expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Página 2 de 15

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE INE CON AÑO DE VIGENCIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S027

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED]

teléfono: [REDACTED] correo electrónico: restaurantemexko@outlook.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar del Servicio de Alimentos del 9 al 13 de septiembre de 2019 para la Capacitación al Personal Docente 2019, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$215,500.80 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** por servicio devengado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de

Página 3 de 15

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S027
---	---	---

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se efectuará a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregada la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de la recepción de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato y copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato, referidas en el inciso L) de los Términos y Condiciones, y que deberán contener la firma y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador de Contrato, sita en Calle Manuel Villalongín número 117, Segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, esq. con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en días hábiles, en un horario hábil de 09:00 a 14:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER, HSBC,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S027

SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S027
---	---	---

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S027

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 09 y hasta el 13 de septiembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Las fechas y los horarios podrán cambiar y serán notificados por el Administrador del Contrato a “EL PROVEEDOR” por medio de oficio o correo electrónico con 3 (tres) horas de anticipación, sin que esto represente obligaciones adicionales para “EL INSTITUTO”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a expresamente a prestar el servicio en el interior del Centro Vacacional IMSS La Trinidad, con domicilio en Avenida del Trabajo s/n, Tlaxcala Santa Cruz, Tlaxcala, Código Postal 90640.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S027

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S027

las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objeto, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S027

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el la presentación del servicio será del 1% (uno por ciento) por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio respecto de los plazos de entrega establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H), de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S027

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción del 1% (uno por ciento) conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto total de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S027
---	---	---

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S027

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S027

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 15

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S027
---	--	---

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictámenes De Disponibilidad Presupuestal Previos, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **20 de septiembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"


C. ULISES MORALES GÓMEZ
 Apoderado Legal


C. IVÁN FERNANDO DEL RAZO CARRILLO
 Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. OSCAR SOTO CARRILLO
 Titular de la División de Cultura Física y Deporte


 C. PRD/LBG/RAQV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC19S027

ANEXO 1

**“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS,
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COXEF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0037

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000403397-2019

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO No. 1669 RECIBIDO EL 05AGO2019 ALIMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA "CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE 2019"

Fecha Elaboración:

05/08/2019

Total Comprometido (en pesos):

\$ 40,501.00

Cuenta: 42060802

ADQUISICION DE ALIMENTOS

Unidad de Información: 093801

Centro de Costos: 310000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40.5	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00



Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0008

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000403398-2019

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO No. 1669 RECIBIDO EL 05AGO2019 ALIMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA "CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE 2019"

Fecha Elaboración:

05/08/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 212,619.00
Cuenta: 42060802 ADQUISICION DE ALIMENTOS

Unidad de Información: 093801

Centro de Costos: 310000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	212.6	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E171-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO  IMSS
---	--

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

"SERVICIO DE ALIMENTOS" DEL 9 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PARA LA "CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE 2019".

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), proporciona prestaciones sociales institucionales, en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 208 al 210 A de la Ley del Seguro Social (LSS). Específicamente, el artículo 209 de la LSS, señala que el IMSS proporcionará atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud.

Conforme al artículo 210, fracción IV de la LSS, el IMSS proporcionará programas de impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, en ese mismo sentido, la Coordinación de Bienestar Social prevé el desarrollo de actividades deportivas en los Centros de Seguridad Social, y es responsabilidad de la División de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, numeral 8.1.2.2 diseñar y ejecutar programas de actualización del personal normativo, delegacional y operativo en los programas de cultura física y deporte.

Por lo anterior, y de conformidad con el ordenamiento antes señalado, el IMSS busca llevar a cabo la contratación del "Servicio de Alimentación" para la "Capacitación al Personal Docente 2019", para los días del 9 al 13 de septiembre de 2019, en el Centro Vacacional IMSS "La Trinidad" ubicado en Av. del Trabajo s/n Tlaxcala Santa Cruz, Tlaxcala, CP. 90640, de conformidad con las siguientes características:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar un servicio de alimentación tipo emplatado y Coffe Break para 155 (ciento cincuenta y cinco) participantes y grupo de apoyo dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS "La Trinidad", y será responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" obtener los permisos necesarios por parte de las autoridades y/o administración del Centro Vacacional IMSS "La Trinidad".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como parte del servicio deberá garantizar la calidad de acuerdo con la calendarización, horarios y cantidades del número de servicios que determine la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administradora del Contrato, conforme a lo siguiente:



Tabla No. 1

09 de septiembre 2019	
Comida	Sopa de tortilla (Crema, queso y aguacate)
	Guisado de Pollo (tomate, cebolla, jalapeño, nopales) acompañado de frijoles
	Arroz con leche
	Agua de Fruta natural
Cena	Consomé de pollo
	Milanesa de res con papas a la francesa y frijoles refritos
	Café de olla
	Té o Leche

10 de septiembre de 2019	
Desayuno	Jugo a elegir, café o té, atole, pan de dulce y pan de sal.
	Trio de Frutas (papaya, melón y sandía)
	Chilaquiles Verdes con pollo acompañados con frijoles refritos
Comida	Sopa Milpa (Maíz, grano de elote, calabaza y flor de calabaza)
	Pipián rojo con cerdo acompañado de arroz
	Helado con buñuelo
	Agua de fruta natural
Cena	Crema de elote
	Fajitas de pollo (Champiñón, pimiento morrón, cebolla morada y queso manchego) con frijoles refritos
	Café de olla

0042

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E171-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
---	--

	Pan de dulce
	Té o Leche
Coffe break	Matutino: Café, té, agua de sabor, agua natural, fruta y galletas
	Vespertino: Café, té, agua de sabor, agua natural, fruta y botana
11 de septiembre de 2019	
Desayuno	Jugo a elegir, café o té, atole, pan de dulce y pan de sal
	Fruta (Melón, papaya y sandia)
	Omelett de espinaca con queso acompañada de frijoles refritos
Comida	Sopa de verduras
	Pechuga rellena de jamón y queso en salsa poblana acompañada de ensalada
	Muégano con helado
	Agua de fruta natural
Cena	Pasta a la crema
	Bistec encebollado acompañado de frijoles refritos
	Café de olla
	Pan de dulce
	Té o Leche
Coffe break	Matutino: Café, té, agua de sabor, agua natural, fruta y galletas
	Vespertino: Café, té, agua de sabor, agua natural, fruta y botana
12 de septiembre de 2019	
Desayuno	Jugo a elegir, café o té, atole, pan de dulce y pan de sal o de naranja, Nopal y piña
	Coctel de fruta (acompañado de miel y granola)

[Handwritten signature]

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E171-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
---	--

	Carne asada acompañada de nopal y frijoles refritos
Comida	Sopa de espinaca con tocino
	Costillas de cerdo con verdolagas acompañado de arroz y frijoles de la olla
	Budín con chocolate
	Agua de fruta natural
Cena	Tacos dorados con lechuga, queso y crema
	Pozole (maíz pozolero, carne de cerdo y lechuga) acompañado con tostadas
	Café de olla
	Pan de dulce
	Té o Leche
Coffe break	Matutino: Café, té, agua de sabor, agua natural, fruta y galletas
	Vespertino: Café, té, agua de sabor, agua natural, fruta y botana
13 de septiembre de 2019	
Desayuno	Jugo a elegir, café o té, atole, pan de dulce y pan de sal
	Ensalada de fruta (sandía, melón, papaya)
	Enchiladas de mole rellenas de pollo con guarnición de frijoles

Tabla No. 2

Alimentos	09/09/2019	10/09/2019	11/09/2019	12/09/2019	13/09/2019	Total
Desayuno 7:00 - 8:00 horas	0	155	155	155	145	610
Comida 13:00 - 15:00 horas	145	155	155	155	0	610

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E171-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
--	--

0043

Alimentos	09/09/2019	10/09/2019	11/09/2019	12/09/2019	13/09/2019	Total
Cena 19:00 - 21:00 horas	145	155	155	155	0	610
Coffe Break						
Matutino: 10:00 a 13:00 hrs	0	155	155	155	0	465
Vespertino: 16:00 a 19:00 hrs	0	155	155	155	0	465
Total de raciones por día	290	775	775	775	145	2,760

Total de servicios de alimentación para la Capacitación al Personal Docente 2019:
2,760 (Dos mil setecientos sesenta)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Insumos y materiales para consumo de los alimentos:

Los insumos y materiales necesarios para el consumo de los alimentos deberán ser proporcionados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como parte integral del servicio, (platos, cubiertos, vasos, pan blanco, tortillas, saleros y servilletas) a fin de contar con ellos en el Centro Vacacional IMSS "La Trinidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable de la entrega de los servicios como se especifica a continuación:

1. Los alimentos deberán estar listos para entrega 30 minutos antes del inicio formal de cada uno de los servicios requeridos (desayuno, comida, cena y Coffe Break), conforme a los horarios especificados en el presente Anexo Técnico, lo cual deberá de ser notificado a la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato o a la persona designada para ello.
2. Los alimentos deberán ofrecerse calientes al comensal.



3. Se deberá contar con un área con mesas y sillas suficientes para atender simultáneamente a 155 (ciento cincuenta y cinco) comensales, que estén en óptimas condiciones para prestar el servicio de alimentos, así como limpias y desinfectadas antes y después de cada servicio de alimentos.

Personal de servicio

El servicio deberá contar con personal necesario para la prestación del mismo, de conformidad con las especificaciones señaladas a continuación:

- a) Personal suficiente de meseros para la atención de 155 (ciento cincuenta y cinco) comensales.
- b) Personal suficiente para la realización de limpieza junto con los materiales que requieran.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con el recurso humano y material suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas de este Anexo Técnico.

- a. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá asegurar que el personal porta de manera impecable y limpia uniforme.
- b. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar el recurso humano suficiente que garantice la entrega del servicio en tiempo y forma, de acuerdo con lo que establezca de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.
- c. Durante el suministro de alimentos, queda prohibido para el personal del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", comer, beber, fumar o mascar chicle.

La clave CUCOP del servicio

Clave CUCOP	22100394
Descripción	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras, pertenece al grupo 2000, Materiales y suministros.
Unidad de Medida	Pieza
Partida Específica	22102

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E171-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
---	---

0044

(COG)	
Objetivo del contrato	"Servicio de Alimentos" del 9 al 13 de septiembre de 2019, para la "Capacitación al Personal Docente 2019".

b) Pruebas.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

d) Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para el presente procedimiento no es aplicable.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico y en los Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ALIMENTOS” DEL 9 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019,
PARA LA “CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE 2019”.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción amplia y detallada se encuentra definida en el Anexo Técnico.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Vigencia del contrato: a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Vigencia del servicio: del 9 al 13 de septiembre de 2019.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El servicio de alimentos para los participantes de la “Capacitación al Personal Docente 2019”, que se llevará a cabo del 9 al 13 de septiembre de 2019, deberá estar disponible conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.

Las fechas y los horarios podrán cambiar y serán notificados por el Administrador del Contrato a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por medio de oficio o correo electrónico con 3 (horas) de anticipación, sin que esto represente obligaciones adicionales para el IMSS.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se solicita que el participante presente:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los bienes y servicios ofertados;
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una inconsistencia en la alimentación la solventará dentro del plazo establecido en el inciso I) del presente documento;
- El licitante deberá presentar un escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS;
- Escrito donde el licitante adjudicado se comprometa a cumplir con el suministro del servicio

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E171-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
---	--

solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

El licitante deberá contar con los permisos necesarios para brindar el servicio dentro del Centro Vacacional IMSS "La Trinidad".

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

En caso de considerarlo necesario el Administrador del Contrato solicitará, vía oficio o correo electrónico, una visita a las instalaciones donde brindará el servicio de alimentos "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con 1 día hábil de anticipación.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Penas convencionales

Se calcularán a partir de cada hora de atraso respecto de los plazos de entrega establecidos en el Anexo Técnico, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio, según corresponda, en la entrega de los servicios solicitados de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %h señalados y de conformidad con la siguientes fórmulas:

1. Pena Convencional por hora de Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%h \times nha \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



%h = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nha = número de horas de atraso en la prestación del servicio.

Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto a la partida y los conceptos que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla No. 1 del presente numeral, más adelante se indica cómo se deberá determinar en la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación del servicio, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un "Reporte de Servicio" en cual debe mencionar por día como fue entregado el servicio.

El "Reporte de Servicio" será validado por el Administrador del Contrato o el personal de la División de Cultura Física y Deporte que este designe y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción.

En este sentido, se establece la deductiva que se aplicará en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio respectivo, según corresponda:

Tabla No. 1

Entregable	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deductiva	Límite del cumplimiento
Comida y cena	Primer día del servicio de alimentación, conforme a los horarios de la Tabla 2 del Anexo Técnico	Por hora de atraso en la entrega de los elementos necesarios establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Desayuno, comida, cena y coffe break	Segundo día del servicio de alimentación, conforme a los horarios de la Tabla 2 del Anexo Técnico	Por hora de atraso en la entrega de los elementos necesarios establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Desayuno, comida, cena y coffe break	Tercer día del servicio de alimentación, conforme a los horarios de la Tabla 2 del Anexo Técnico	Por hora de atraso en la entrega de los elementos necesarios establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Desayuno, comida, cena y coffe break	Cuarto día del servicio de alimentación, conforme a los horarios de la Tabla 2 del Anexo Técnico	Por hora de atraso en la entrega de los elementos necesarios establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Desayuno	Quinto día del servicio de alimentación, conforme a los horarios de la Tabla 2 del Anexo Técnico	Por hora de atraso en la entrega de los elementos necesarios establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.



El proveedor deberá sustituir los alimentos si el servicio no cumple con las especificaciones requeridas en un plazo máximo de 30 minutos.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
2. Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.
3. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
4. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma indivisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Licitante adjudicado no preste los servicios motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando el Licitante adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- d) Cuando se rescinda el contrato.

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E171-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO  IMSS
---	--

e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el licitante adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

K) FORMA DE PAGO.

Para la presente contratación se pagará con recursos del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por lo anterior "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá emitir su comprobante fiscal digital para el pago de la prestación del servicio, el cual se realizará por servicio devengado.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, y presente la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato) y copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato, referidas en el inciso L) de éstos Términos y Condiciones, y que deberán contener la firma y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador de Contrato, sita en calle Manuel Villalongín #117, Segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas. Para la validación de dicho comprobante fiscal digital, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez del mismo, será determinada durante la carga y únicamente el Comprobante Fiscal Digital valido será procedente para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello. Cuando se realice el pago mediante la transferencia de fondos citada previamente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal y se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO").



El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente en las áreas financieras la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos establecidos en la normatividad vigente en materia fiscal y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los comprobantes fiscales digitales que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega- Recepción.

En caso de que el Licitante adjudicado presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, y deberá entregar al Administrador del Contrato una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes en materia fiscal.



L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos tantos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas de El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las penas convencionales y deducciones a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción de El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número.- AA-050GYR019-E171-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
---	---

Formato de Propuesta económica.

No. de Procedimiento _____,

Características	Cantidad	Días	Precio Unitario	Importe
"SERVICIO DE ALIMENTOS" DEL 9 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PARA LA "CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE 2019".	2,760	9 al 13 de septiembre 2019		
Sub-total				
IVA				
Total				

Monto Total en Letra

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- La propuesta económica se presenta en pesos mexicanos.
- Esta propuesta económica considera dos decimales sin redondear y sin fórmulas.
- La vigencia de la propuesta económica es de por lo menos 30 días naturales, a partir de la fecha de elaboración.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Ciudad de México a __ de ____ del 2019

Representante Legal del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Nombre y Firma





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S027

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

10



MEXKO

...Cuerpo Especial de Asesoría...

"Anexo Técnico".

"SERVICIO DE ALIMENTOS" DEL 9 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PARA LA "CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE 2019".

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), proporciona prestaciones sociales institucionales, en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 208 al 210 A de la Ley del Seguro Social (LSS). Específicamente, el artículo 209 de la LSS, señala que el IMSS proporcionará atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud.

Conforme al artículo 210, fracción IV de la LSS, el IMSS proporcionará programas de impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, en ese mismo sentido, la Coordinación de Bienestar Social prevé el desarrollo de actividades deportivas en los Centros de Seguridad Social, y es responsabilidad de la División de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, numeral 8.1.2.2 diseñar y ejecutar programas de actualización del personal normativo, delegacional y operativo en los programas de cultura física y deporte.

Por lo anterior, y de conformidad con el ordenamiento antes señalado, el IMSS busca llevar a cabo la contratación del "Servicio de Alimentación" para la "Capacitación al Personal Docente 2019", para los días del 9 al 13 de septiembre de 2019, en el Centro Vacacional IMSS "La Trinidad" ubicado en Av. del Trabajo s/n Tlaxcala Santa Cruz, Tlaxcala, CP. 90640, de conformidad con las siguientes características:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar un servicio de alimentación tipo emplatado y Coffe Break para 155 (ciento cincuenta y cinco) participantes y grupo de apoyo dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS "La Trinidad", y será responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" obtener los permisos necesarios por parte de las autoridades y/o administración del Centro Vacacional IMSS "La Trinidad".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como parte del servicio deberá garantizar la calidad de acuerdo con la calendarización, horarios y cantidades del número de servicios que determine la División de Cultura Física y

Teléfono: [REDACTED] E-mail Restaurantemexko@outlook.com
Dentro del centro vacacional La Trinidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Deporte, en su carácter de Administradora del Contrato, conforme a lo siguiente:

Tabla No. 1

09 de septiembre 2019	
Comida	Sopa de tortilla (Crema, queso y aguacate)
	Guisado de Pollo (tomate, cebolla, jalapeño, nopales) acompañado de frijoles
	Arroz con leche
	Agua de Fruta natural
Cena	Consomé de pollo
	Milanesa de res con papas a la francesa y frijoles refritos
	Café de olla
	Té o Leche

10 de septiembre de 2019	
Desayuno	Jugo a elegir, café o té, atole, pan de dulce y pan de sal.
	Trio de Frutas (papaya, melón y sandía)
	Chilaquiles Verdes con pollo acompañados con frijoles refritos
Comida	Sopa Milpa (Maíz, grano de elote, calabaza y flor de calabaza)
	Pipián rojo con cerdo acompañado de arroz
	Helado con buñuelo
	Agua de fruta natural
Cena	Crema de elote
	Fajitas de pollo (Champiñón, pimiento morrón, cebolla morada y queso manchego) con frijoles refritos

Teléfono: [REDACTED] E-mail Restaurantemexko@outlook.com
Dentro del centro vacacional La Trinidad



MEXKO Café de olla

Casa Regional de Olla

	Café de olla
	Pan de dulce
	Té o Leche
Coffe break	Matutino: Café, té, agua de sabor, agua natural, fruta y galletas
	Vespertino: Café, té, agua de sabor, agua natural, fruta y botana
11 de septiembre de 2019	
Desayuno	Jugo a elegir, café o té, atole, pan de dulce y pan de sal
	Fruta (Melón, papaya y sandia)
	Omelett de espinaca con queso acompañada de frijoles refritos
Comida	Sopa de verduras
	Pechuga rellena de jamón y queso en salsa poblana acompañada de ensalada
	Muégano con helado
	Agua de fruta natural
Cena	Pasta a la crema
	Bistec encebollado acompañado de frijoles refritos
	Café de olla
	Pan de dulce
	Té o Leche
Coffe break	Matutino: Café, té, agua de sabor, agua natural, fruta y galletas
	Vespertino: Café, té, agua de sabor, agua natural, fruta y botana
12 de septiembre de 2019	
Desayuno	Jugo a elegir, café o té, atole, pan de dulce y pan de sal o de naranja, Nopal y piña

Teléfono: [REDACTED]

E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**MEXKO**

Cocktail de fruta (acompañado de miel y granola)

- Cerveza Especial de Agua -

	Carne asada acompañada de nopal y frijoles refritos
Comida	Sopa de espinaca con tocino
	Costillas de cerdo con verdolagas acompañado de arroz y frijoles de la olla
	Budín con chocolate
	Agua de fruta natural
Cena	Tacos dorados con lechuga, queso y crema
	Pozole (maíz pozolero, carne de cerdo y lechuga) acompañado con tostadas
	Café de olla
	Pan de dulce
	Té o Leche
Coffe break	Matutino: Café, té, agua de sabor, agua natural, fruta y galletas
	Vespertino: Café, té, agua de sabor, agua natural, fruta y botana
13 de septiembre de 2019	
Desayuno	Jugo a elegir, café o té, atole, pan de dulce y pan de sal
	Ensalada de fruta (sandía, melón, papaya)
	Enchiladas de mole rellenas de pollo con guarnición de frijoles

Tabla No. 2

Alimentos	09/09/2019	10/09/2019	11/09/2019	12/09/2019	13/09/2019	Total
Desayuno 7:00 - 8:00 horas	0	155	155	155	145	610

Teléfono: [REDACTED] E-mail Restaurantemexko@outlook.com
 Dentro del centro vacacional La Trinidad



Alimentos	09/09/2019	10/09/2019	11/09/2019	12/09/2019	13/09/2019	Total
Comida 13:00 - 15:00 horas	145	155	155	155	0	610
Cena 19:00 - 21:00 horas	145	155	155	155	0	610
Coffe Break Matutino: 10:00 a 13:00 hrs	0	155	155	155	0	465
Vespertino: 16:00 a 19:00 hrs	0	155	155	155	0	465
Total de raciones por día	290	775	775	775	145	2,760

Total de servicios de alimentación para la Capacitación al Personal Docente 2019: 2,760 (Dos mil setecientos sesenta)

Insumos y materiales para consumo de los alimentos:

Los insumos y materiales necesarios para el consumo de los alimentos deberán ser proporcionados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como parte integral del servicio, (platos, cubiertos, vasos, pan blanco, tortillas, saleros y servilletas) a fin de contar con ellos en el Centro Vacacional IMSS "La Trinidad".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable de la entrega de los servicios como se especifica a continuación:

1. Los alimentos deberán estar listos para entrega 30 minutos antes del inicio formal de cada uno de los servicios requeridos (desayuno, comida, cena y Coffe Break), conforme a los horarios especificados en el presente Anexo Técnico, lo cual deberá de ser notificado a la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato o a la persona designada para ello.

Teléfono

[REDACTED]

E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MEXKO

2. Los alimentos deberán ofrecerse suficientes al comensal.
3. Se deberá contar con un área con mesas y sillas suficientes para atender simultáneamente a 155 (ciento cincuenta y cinco) comensales, que estén en óptimas condiciones para prestar el servicio de alimentos, así como limpias y desinfectadas antes y después de cada servicio de alimentos.

Personal de servicio

El servicio deberá contar con personal necesario para la prestación del mismo, de conformidad con las especificaciones señaladas a continuación:

- a) Personal suficiente de meseros para la atención de 155 (ciento cincuenta y cinco) comensales.
- b) Personal suficiente para la realización de limpieza junto con los materiales que requieran.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con el recurso humano y material suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas de este Anexo Técnico.

- a. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá asegurar que el personal porta de manera impecable y limpia uniforme.
- b. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar el recurso humano suficiente que garantice la entrega del servicio en tiempo y forma, de acuerdo con lo que establezca de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador del Contrato.
- c. Durante el suministro de alimentos, queda prohibido para el personal del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", comer, beber, fumar o mascar chicle.

La clave CUCOP del servicio

Clave CUCOP	22100394
Descripción	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras, pertenece al grupo 2000, Materiales y suministros.
Unidad de Medida	Pieza

Teléfono: [REDACTED] E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad



MEXKO

Cuina Regal de la Costa

Partida Específica (COG)	22102
Objetivo del contrato	"Servicio de Alimentos" del 9 al 13 de septiembre de 2019, para la "Capacitación al Personal Docente 2019".

b) Pruebas.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

d) Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para el presente procedimiento no es aplicable.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico y en los Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Teléfono:

[REDACTED]

E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad



Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ALIMENTOS” DEL 9 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PARA LA “CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE 2019”.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción amplia y detallada se encuentra definida en el Anexo Técnico.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Vigencia del contrato: a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Vigencia del servicio: del 9 al 13 de septiembre de 2019.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El servicio de alimentos para los participantes de la “Capacitación al Personal Docente 2019”, que se llevará a cabo del 9 al 13 de septiembre de 2019, deberá estar disponible conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.

Las fechas y los horarios podrán cambiar y serán notificados por el Administrador del Contrato a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por medio de oficio o correo electrónico con 3 (horas) de anticipación, sin que esto represente obligaciones adicionales para el IMSS.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se solicita que el participante presente:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los bienes y servicios ofertados;
- Escrito firmado y membretado en donde manifieste que, en el momento de existir una inconsistencia en la alimentación la solventará dentro del plazo establecido en el inciso I) del presente documento;
- El licitante deberá presentar un escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral)

Teléfono



E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad



MEXKO

a asumir cualquier conflicto laboral que llegue a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS;

- Escrito donde el licitante adjudicado se comprometa a cumplir con el suministro del servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

El licitante deberá contar con los permisos necesarios para brindar el servicio dentro del Centro Vacacional IMSS "La Trinidad".

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

En caso de considerarlo necesario el Administrador del Contrato solicitará, vía oficio o correo electrónico, una visita a las instalaciones donde brindará el servicio de alimentos "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con 1 día hábil de anticipación.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Penas convencionales

Se calcularán a partir de cada hora de atraso respecto de los plazos de entrega establecidos en el Anexo Técnico, según corresponda.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio, según corresponda, en la entrega de los servicios solicitados de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %h señalados y de conformidad con la siguientes fórmulas:

1. Pena Convencional por hora de Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%h \times nha \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Teléfono [REDACTED]

E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad



MEXKO

%h = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nha = número de horas de atraso en la prestación del servicio.

Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto a la partida y los conceptos que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla No. 1 del presente numeral, más adelante se indica cómo se deberá determinar en la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación del servicio, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un "Reporte de Servicio" en cual debe mencionar por día como fue entregado el servicio.

El "Reporte de Servicio" será validado por el Administrador del Contrato o el personal de la División de Cultura Física y Deporte que este designe y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción.

Teléfono: [REDACTED] E-mail Restaurantemexko@outlook.com
Dentro del centro vacacional La Trinidad



MEXKO

En este sentido, se establece la deductiva que se aplicará en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio respectivo, según corresponda:

Tabla No. 1

Entregable	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deductiva	Límite del cumplimiento
Comida y cena	Primer día del servicio de alimentación, conforme a los horarios de la Tabla 2 del Anexo Técnico	Por hora de atraso en la entrega de los elementos necesarios establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Desayuno, comida, cena y coffe break	Segundo día del servicio de alimentación, conforme a los horarios de la Tabla 2 del Anexo Técnico	Por hora de atraso en la entrega de los elementos necesarios establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Desayuno, comida, cena y coffe break	Tercer día del servicio de alimentación, conforme a los horarios de la Tabla 2 del Anexo Técnico	Por hora de atraso en la entrega de los elementos necesarios establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Desayuno, comida, cena y coffe break	Cuarto día del servicio de alimentación, conforme a los horarios de la Tabla 2 del Anexo Técnico	Por hora de atraso en la entrega de los elementos necesarios establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
Desayuno	Quinto día del servicio de alimentación, conforme a los horarios de la Tabla 2 del Anexo Técnico	Por hora de atraso en la entrega de los elementos necesarios establecidos en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR

Teléfono: [REDACTED]

E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El proveedor deberá sustituir los alimentos si el servicio no cumple con las especificaciones requeridas en un plazo máximo de 30 minutos.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
2. Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.
3. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
4. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma indivisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Licitante adjudicado no preste los servicios motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando el Licitante adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- d) Cuando se rescinda el contrato.

Teléfono: [REDACTED]

E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad



MEXKO

e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el licitante adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

K) FORMA DE PAGO.

Para la presente contratación se pagará con recursos del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por lo anterior "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá emitir su comprobante fiscal digital para el pago de la prestación del servicio, el cual se realizará por servicio devengado.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, y presente la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato) y copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato, referidas en el inciso L) de éstos Términos y Condiciones, y que deberán contener la firma y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador de Contrato, sita en calle Manuel Villalongín #117, Segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas. Para la validación de dicho comprobante fiscal digital, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez del mismo, será determinada durante la carga y únicamente el Comprobante Fiscal Digital valido será procedente para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello. Cuando se realice el pago mediante la transferencia de fondos citada previamente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal y se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO")."

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC,

Teléfono: [REDACTED] E-mail Restaurantemexko@outlook.com
Dentro del centro vacacional La Trinidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SCOTIABANK INVERLAT o a través del sistema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente en las áreas financieras la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos establecidos en la normatividad vigente en materia fiscal y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los comprobantes fiscales digitales que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega- Recepción.

En caso de que el Licitante adjudicado presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, y deberá entregar al Administrador del Contrato una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes en materia fiscal.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Teléfono

E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad



MEXKO

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo de la LASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el Administrador del Contrato/será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos tantos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas de El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las penas convencionales y deducciones a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción de El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Teléfono



E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Yo, Iván Fernando Del Razo Carrillo en mi carácter de representante legal de Iván Fernando Del Razo Carrillo, [REDACTED] qué para participar en el procedimiento AA-050GYR019-E171-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Por medio del presente manifiesto que en el momento de existir una inconsistencia en la alimentación la solventará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico.
Sin más por el momento reitero mis saludos

Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala a 27 de Agosto de 2019

ATENTAMENTE


Iván Fernando Del Razo Carrillo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

Teléfono: [REDACTED] E-mail Restaurantemexko@outlook.com
Dentro del centro vacacional La Trinidad

Teléfono: [REDACTED] E-mail Restaurantemexko@outlook.com
Dentro del centro vacacional La Trinidad



MEXKO



MEXKO

Comisión de Vigilancia

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

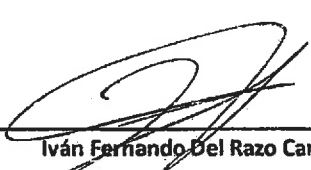
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Yo, Iván Fernando Del Razo Carrillo en mi carácter de representante legal de Iván Fernando Del Razo Carrillo, [REDACTED] qué para participar en el procedimiento AA-050GYR019-E171-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional

Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala a 27 de Agosto de 2019


Iván Fernando Del Razo Carrillo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Teléfono [REDACTED] E-mail Restaurantemexko@outlook.com
Dentro del centro vacacional La Trinidad

Teléfono: (246) 46 1 13 68 E-mail Restaurantemexko@outlook.com
Dentro del centro vacacional La Trinidad



MEXKO



MEXKO

Comunidad y Desarrollo

IVAN FERNANDO DEL RAZO CARRILLO

RFC: [REDACTED]

CEL: [REDACTED]

Email : restaurantemexko@outlook.com

F. Nacimiento: [REDACTED]

Giro: RESTAURANTE BAR CON SERVICIO DE MESEROS

Con inicio de Actividades: 25 de Enero de 2017

Relación de contratos celebrados durante el último año

- Instituto Mexicano del Seguro Social
Av. Paseo de la Reforma #476, Juarez
CP 06600
Del. Cuauhtemoc, CDMX
 - Prestaciones medicas 2019 Contrato D9M0075
 - Departamento de Supervision de prestaciones Económicas
 - IMSS Prospera 250 pax
 - Reunión de Integración
 - Salud en el trabajo Contrato D9M0106
 - Curso de Aplicación de la Metodología para la Identificación de Factores de Riesgo Psicosocial D9M0156
 - Modelo de Evaluación Médica en Incapacidad Prolongada D9M0160
- INEGI Encuentro Cultural Deportivo XXVI 300 pax
- Alcoholicos Anonimos
- Grupo Bimbo
- Universidad Autonoma de Chapingo
- MEXCELLENCE TRAVEL
- Iglesia Getsemani

Somos principalmente proveedores del IMSS, son nombres de los cursos, eventos o coordinaciones.


Iván Fernando Del Razo Carrillo

Teléfono [REDACTED]

E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad

Teléfono: (246) 46 1 13 68

E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, CELULAR Y FECHA DE NACIMIENTO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Yo, Iván Fernando Del Razo Carrillo en mi carácter de representante legal de Iván Fernando Del Razo Carrillo, [REDACTED] que para participar en el procedimiento AA-050GYR019-E171-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Me comprometo a cumplir con el suministro del servicio solicitado en tiempo y forma y la vigencia de mi oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala a 27 de Agosto de 2019


Iván Fernando Del Razo Carrillo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

Teléfono [REDACTED] E-mail Restaurantemexko@outlook.com
Dentro del centro vacacional La Trinidad

Teléfono [REDACTED] E-mail Restaurantemexko@outlook.com
Dentro del centro vacacional La Trinidad

Permiso



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Centros Vacacionales,
Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas
Centros Vacacionales Trinidad Malintzi

Permiso de Uso Temporal Revocable
Permiso N°. CTI/306001/3800/002/2019-T

PERMISO DE USO TEMPORAL REVOCABLE QUE OTORGA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL C. GUILLERMO CESAR GARDUÑO PATIÑO, TITULAR DE LOS CENTROS VACACIONALES TRINIDAD Y MALINTZI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" A AL C. IVAN FERNANDO DEL RAZO CARRILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PERMISIONARIO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CONDICIONES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de Mayo de 2018 "EL INSTITUTO" otorgó el Permiso de Uso Temporal Revocable número CTI/306001/3800/002/2018-T, con el objeto de que "EL PERMISIONARIO" en una superficie de 418.51 metros cuadrados, en el inmueble ubicado en calle Av. Del Trabajo S/N Santa Cruz Tlaxcala, Tlax., C.P. 90640, Tlaxcala, Tlax, con el objeto de realizar la comercialización única y exclusiva de Alimentos y Bebidas Restaurante Bar Mexko.
- II. Que "EL PERMISIONARIO", con fecha 30 de octubre del 2018 solicitó a "EL INSTITUTO" la renovación del Permiso de Uso Temporal Revocable número CTI/306001/3800/002/2018-T, para el ejercicio fiscal 2019.
- III. "EL PERMISIONARIO" pagó la cuota de recuperación por los gastos administrativos de recepción y estudio del presente Permiso la cantidad de \$5,871.00.00 (Cinco mil Ochocientos Setenta y Un pesos 00/100 M.N.); el día 25 de enero de 2019, mediante el Comprobante Fiscal Digital número 330-5153.

DECLARACIONES

1. Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su Apoderado Legal que:
 - I. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - II. De conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus atribuciones realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines.
 - III. El H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.311018/295.P.DA, dictado en la sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, aprobó el Programa de Otorgamiento de Permisos de Uso Temporal Revocable y Contratos de Subarrendamiento para el año 2019.

1/15

Calle Tokio No. 104, 4º Piso, Col. Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600.
T. (52 55) 5236 1760, Ext. 1454, Directo 5236 1458

1.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Teléfono:

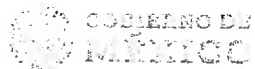
[REDACTED]

E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad



MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Centros Vacacionales,
Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas
Centros Vacacionales Trinidad Malintzi

Permiso de Uso Temporal Revocable
Permiso N°. CTI/306001/3800/002/2019-T

- IV. Su apoderado legal, el C. Guillermo Cesar Garduño Patiño, Titular de LOS CENTROS VACACIONALES TRINIDAD Y MALINTZI, tiene las facultades necesarias para suscribir este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social, así como los artículos 2, fracción V y 6, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con la Escritura Pública número 122110 de fecha 12 de enero de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 con ejercicio en Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 2012 Expediente 4/15.-JMP/lao en la que consta su nombramiento y facultades, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas en forma alguna
- V. Los C.C. Mercedes Gallegos Tellez y Russel Jesus Vela Hernandez, en su carácter de Encargada de la Gerencia de Administración y Finanzas y Responsable de Permisarios, participan como Administradores del presente Permiso de Uso Temporal Revocable, y tienen a su cargo la obligación de supervisar el cumplimiento de las Condiciones establecidas en este instrumento jurídico.
- VI. Es legítimo propietario del inmueble institucional, ubicado Av. Del Trabajo S/N Santa Cruz Tlaxcala, Tlax., C.P. 90640, Tlaxcala, Tlax y está de acuerdo en otorgar el presente Permiso de Uso Temporal Revocable para la comercialización única y exclusiva de Alimentos y Bebidas Restaurante Bar Mexko.
- VII. Conforme a los numerales 4.6 y 4.7 de las Políticas para el Otorgamiento de Permisos de Uso Temporal Revocable y Contratos de Subarrendamiento se emitió respuesta de la solicitud de "EL PERMISIONARIO" con oficio 306001/3800/PERM070.
- VIII. Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones relacionadas con el presente Permiso de Uso Temporal Revocable, el ubicado en Av. Del Trabajo S/N Santa Cruz Tlaxcala, Tlax., C.P. 90640, Tlaxcala, Tlax.

2. Declara "EL PERMISIONARIO" por derecho propio que:

- I. Es una persona física de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus facultades, reúne las condiciones económicas para la actividad que desarrollará y se identifica con credencial del Instituto Federal Electoral.
- II. Su actividad comercial consiste en: Alimentos y Bebidas Restaurante Bar Mexko.
- III. Cuenta con los siguientes registros:

Calle Tokio No. 104, 4º Piso, Col. Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300.
Tel. (55) 5285 2700, Ext. 1546, Dirección 5285 9035

2/15

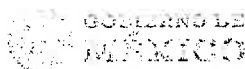
2.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Teléfono

E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Centros Vacacionales,
Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas
Centros Vacacionales Trinidad Malintzi

Permiso de Uso Temporal Revocable
Permiso N°. CTI/306001/3800/002/2019-T

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
 - Registro patronal: [REDACTED]
- IV. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales para lo cual exhibe opinión positiva vigente expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.131 y 2.139 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.
- V. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de sus accionistas, propietarios o trabajadores desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que no existe ninguna relación de parentesco consanguíneo, civil o por afinidad hasta el cuarto grado, entre dichos accionistas, propietarios o trabajadores, con algún servidor público de "EL INSTITUTO".
- VI. Solicita a "EL INSTITUTO" el uso de una superficie de 418.51 metros cuadrados situada en el inmueble ubicado en calle Av. Del Trabajo S/N Santa Cruz Tlaxcala, Tlax., C.P. 90640, Tlaxcala, Tlax, con el objeto de realizar la comercialización única y exclusiva de Alimentos y Bebidas Restaurante Bar Mexko.
- VII. Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones relacionadas con el presente Permiso de Uso Temporal Revocable, el ubicado en [REDACTED] teléfono [REDACTED] Ext [REDACTED] correo electrónico Mexko Restaurantefinfo (restaurantemexko@outlook.com) para la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica (CFDI).

CONDICIONES

PRIMERA. OBJETO.

"EL INSTITUTO" otorga a "EL PERMISIONARIO", el presente Permiso de Uso Temporal Revocable por una superficie de 418.51 metros cuadrados, en el inmueble ubicado en calle Av. Del Trabajo S/N Santa Cruz Tlaxcala, Tlax., C.P. 90640, Tlaxcala, Tlax., con el objeto de realizar la comercialización única y exclusiva de Alimentos y Bebidas Restaurante Bar Mexko

SEGUNDA. DETERMINACIÓN Y PAGO DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN.

Por el uso del espacio a que se refiere el presente Permiso de Uso Temporal Revocable, "EL PERMISIONARIO" se obliga a cubrir a "EL INSTITUTO" una cuota por el uso de la superficie por la cantidad de \$306,024.00 (Trescientos Seis Mil Veinticuatro Pesos 00/100

3/15

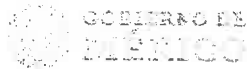
Calle Tokio No. 104, 4º Piso, Col. Juárez,
Ciudad de México, C.F. 06600,
Tel. (55) 5236 2700, Ext. 11541, Directo 5236 9039

3.

Teléfono: [REDACTED] E-mail Restaurantemexko@outlook.com
Dentro del centro vacacional La Trinidad



MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Centros Vacacionales,
Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas
Centros Vacacionales Trinidad Malintzi

Permiso de Uso Temporal Revocable
Permiso N°. CTI/306001/3800/002/2019-T

M.N.), la cual deberá ser dividida en Doce mensualidades de \$ 25,502.00 (Veinticinco Mil Quinientos Dos Pesos 00/100 M.N.), debiéndose cubrir en los diez primeros días naturales de cada mes a la cuenta de "El Instituto".

Para realizar el pago, "EL PERMISIONARIO" deberá acudir a la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en calle Interior del Centro Vacacional Trinidad ubicado en Av. del Trabajo S/N Santa cruz Tlaxcala C.P. 90640 Tlaxcala, Tlax, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, por el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo, el cual contiene, entre otros datos la referencia bancaria que identificará su depósito o transferencia electrónica.

"EL PERMISIONARIO" deberá realizar el pago en la cuenta bancaria que para tales efectos indique el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, presentando el CFDI expedido.

Una vez realizado el pago, "EL PERMISIONARIO" deberá entregar en el domicilio señalado en el numeral VIII de las Declaraciones de "EL INSTITUTO", el original de la ficha de depósito o la impresión de la pantalla de la transacción electrónica con la que acredita su pago, dentro de los términos señalados en la presente Condición.

En ningún caso y por ningún motivo, "EL PERMISIONARIO" podrá retener las contraprestaciones establecidas en el instrumento jurídico.

TERCERA. POSESIÓN DEL ESPACIO.

"EL INSTITUTO" reconoce que "EL PERMISIONARIO" cuenta con la posesión de la superficie descrita en la Condición Primera del presente instrumento jurídico. "EL PERMISIONARIO" no adquiere por virtud de este Permiso de Uso Temporal Revocable, derecho real alguno sobre el espacio otorgado en uso, motivo por el cual se obliga a cumplir estrictamente con las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables, así como con las disposiciones que emita "EL INSTITUTO" en fechas posteriores al otorgamiento del presente instrumento.

CUARTA. REUBICACION DEL ESPACIO.

"EL INSTITUTO" podrá reubicar el espacio otorgado a "EL PERMISIONARIO", sin responsabilidad para "EL INSTITUTO", en caso fortuito o fuerza mayor, o por necesidades de la operación de la unidad administrativa. De manera adicional, "EL PERMISIONARIO" podrá solicitar al administrador del Permiso de Uso Temporal Revocable, la reubicación del espacio permitido, cuando ello tenga por objeto mejorar el uso del mismo.

En todo caso, "EL PERMISIONARIO" se obliga a llevar a cabo la reubicación del espacio otorgado, de acuerdo a los plazos y condiciones que previamente y por escrito le notifique "EL INSTITUTO".

4/15

Calle Yolla No. 104, 4º Piso, Col. Juárez
Alameda Cuauhtémoc, Unidad de México, C.P. 06600.
Tel. (55) 533 2760, Ext. 11540, 11600 y 11605

4.

Teléfono:

E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RESTAURANTE MEXICO

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Centros Vacacionales,
Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas
Centros Vacacionales Trinidad Malintzi

Permiso de Uso Temporal Revocable
Permiso N°. CTI/306001/3800/002/2019-T

Toda reubicación derivada de caso fortuito o fuerza mayor, o por necesidades de la operación de la unidad administrativa, no generará el pago de gastos administrativos a cargo de "EL PERMISIONARIO", sin embargo, si el cambio de ubicación es solicitado por "EL PERMISIONARIO", éste sí generará el pago de la cuota de recuperación correspondiente a los gastos administrativos de recepción y estudio.
QUINTA. USO.

"EL PERMISIONARIO" no podrá total o parcialmente dar a la superficie permissionada un uso diferente al autorizado en el presente instrumento legal, ni modificar bajo ninguna circunstancia la actividad comercial autorizada por "EL INSTITUTO".

SÉXTA. ADAPTACIONES.

Las obras de adaptación y/o instalación de equipos que en su caso se requiera llevar a cabo en el área permissionada, serán ejecutadas por cuenta y costo de "EL PERMISIONARIO", previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO" sin que éstas sean tomadas a cuenta de las cuotas establecidas en el presente instrumento.

En el caso de que durante la vigencia del presente Permiso de Uso Temporal Revocable, a juicio de "EL PERMISIONARIO" no hubiese amortizado la inversión realizada en el espacio objeto del presente Permiso por causas atribuibles a éste, "EL PERMISIONARIO" renuncia expresamente a ejercer cualquier tipo de acción, o a reclamar derecho alguno en contra o con cargo a "EL INSTITUTO".

SÉPTIMA. MANTENIMIENTO.

"EL PERMISIONARIO" se obliga a conservar y mantener en buen estado el espacio permissionado, así como las instalaciones respectivas en condiciones de seguridad, orden e higiene necesarios, de conformidad con la actividad comercial autorizada, efectuando todas las reparaciones que sean necesarias para mantener el espacio y su operación de forma adecuada. "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de vigilar el cumplimiento de esta Condición.

OCTAVA. ABSTENCIONES.

"EL PERMISIONARIO" deberá abstenerse de practicar actividades que obstaculicen o interrumpan los servicios para el cual destina "EL INSTITUTO" los inmuebles, deterioren la imagen institucional, o que pongan en riesgo las instalaciones, derechohabientes o a la población en general.

"EL PERMISIONARIO" deberá abstenerse de dar un uso adicional al espacio permissionado, a los utensilios de trabajo o cualquier otro instrumento que requiera para el desarrollo de su actividad comercial, ya sea para difundir, volantear, colocar propaganda, publicitar, promocionar productos y/o servicios de un tercero, distintos al objeto autorizado en el presente Permiso.

5/15

Calle Tokio No. 104, 4º Piso, Col. Juárez
Frac. Sta. Copenhé, Ciudad de México, C. P. 06600
Tel. 55 5252 2900, Ext. 11548. Dirección: 5260 9015

5.

Teléfono:

E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad



MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Centros Vacacionales,
Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas
Centros Vacacionales Trinidad Melintzi

Permiso de Uso Temporal Revocable
Permiso N°. CTI/306001/3800/002/2019-T

NOVENA. IMAGEN.

"EL PERMISIONARIO" queda obligado a cumplir con los aspectos técnicos, de imagen, de calidad y calidez que "EL INSTITUTO" determine, refiriéndose éstas al diseño y presentación de la superficie permisionada, el cual deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente y la imagen que "EL INSTITUTO" desee implementar, para lo cual dispondrá de noventa días contados a partir de la autorización de "EL INSTITUTO" para llevar a cabo cualquier remodelación o cambio de módulo. En términos generales "EL PERMISIONARIO" acepta adecuarse al modelo de imagen de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA. LICENCIAS.

"EL PERMISIONARIO" se obliga a mantener vigentes las licencias y permisos que se requieran para el desarrollo de la actividad comercial que le ha sido autorizada, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad por incumplir estos preceptos.

DÉCIMA PRIMERA. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE "EL PERMISIONARIO".

"EL PERMISIONARIO" se obliga a prestar capacitación constante a su personal a efecto de que se conduzca con propiedad y observe la normatividad institucional dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO". Asimismo, deberá otorgarle una credencial con fotografía que lo identifique, con firma del apoderado legal y distintivo de "EL PERMISIONARIO", para efectos de su acceso a las instalaciones de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" podrá negar el acceso permanentemente a sus instalaciones al personal que contrate "EL PERMISIONARIO" e inclusive solicitar que desalojen el lugar, cuando éstos presenten mala conducta o realicen acciones que molesten al personal de "EL INSTITUTO", derechohabientes, público en general o impida la operación normal de las actividades de la unidad administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.

"EL INSTITUTO", en cualquier momento, durante la vigencia del presente Permiso de Uso Temporal Revocable podrá supervisar y verificar la debida utilización del espacio permisionado, así como el cumplimiento de todas y cada una de las Condiciones y obligaciones establecidas en el presente Permiso.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.

El presente Permiso de Uso Temporal Revocable, no crea a favor de "EL PERMISIONARIO", derechos reales ni acción posesoria alguna sobre el espacio otorgado por "EL INSTITUTO". En consecuencia, "EL PERMISIONARIO" no podrá ceder, arrendar,

6/15

Calle Tokio No. 104, 4° Piso, Col. Juárez
C. P. 06600, Ciudad de México, C. P. 06600.
Tel: (55) 5258 2700, Ext. 1548, Directo 5258 9038

6.

Teléfono: [REDACTED] E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RESTAURANTE MEXKO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Centros Vacacionales,
Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas
Centros Vacacionales Trinidad Malintzi

Permiso de Uso Temporal Revocable
Permiso N°. CTI/306001/3800/002/2019-T

subpermisionar o gravar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento a favor de terceros.

DÉCIMA CUARTA. RELACION LABORAL

"EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PERMISIONARIO", ni para con los trabajadores que él mismo contrate para la realización del objeto del presente Permiso de Uso Temporal Revocable, por lo que no se considerará a "EL INSTITUTO" como patrón sustituto, ni solidario y "EL PERMISIONARIO" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, de seguridad social, fiscal, o de otra especie que en su caso pudiese llegar a generarse.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PERMISIONARIO" deberá contar en todo momento con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil o de daños a terceros, emitida ante compañía debidamente autorizada para ello, misma que deberá entregar dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente permiso, en el domicilio señalado en el numeral VIII de Declaraciones de "EL INSTITUTO". Dicha póliza servirá para garantizar que "EL PERMISIONARIO" cubra los daños que por negligencia, dolo o impericia, causen sus empleados a los servidores públicos, bienes muebles o inmuebles de "EL INSTITUTO" en el desarrollo de sus actividades. "EL PERMISIONARIO" se obliga a pagar dos tantos del deducible que resulte de la valuación del siniestro por los peritos valuadores asignados por la empresa aseguradora, o la cantidad que dicha valuación del daño arroje en caso de que el monto fuera inferior a la cobertura mínima pactada. "EL PERMISIONARIO" será liberado de la responsabilidad que en los términos de este instrumento jurídico asuma, una vez realizado el pago.

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA.

"EL PERMISIONARIO" con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Permiso de Uso Temporal Revocable, así como en la Normatividad aplicable, deberá actualizar y entregar en el domicilio señalado en la Declaración número VIII de "EL INSTITUTO", el depósito de garantía de cumplimiento equivalente a 3 meses de la cuota de recuperación, dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de vigencia del Permiso.

Una vez concluida la relación entre "EL PERMISIONARIO" y "EL INSTITUTO", el depósito de garantía no será reembolsable a "EL PERMISIONARIO" sino se compensará en tiempo.

DÉCIMA SÉPTIMA. LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La póliza de garantía de cumplimiento del presente Permiso de Uso Temporal Revocable, se liberará de forma inmediata una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente

7/15

Calle Tokio No. 104, 4º Piso, Col. Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 11548, Directo 5266 9039

7.

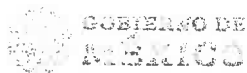
Teléfono

E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad



MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Centros Vacacionales,
Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas
Centros Vacacionales Trinidad Malintzi

Permiso de Uso Temporal Revocable
Permiso N°. CT1/306001/3800/002/2019-T

la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PERMISIONARIO" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente instrumento jurídico; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Arrendamiento y Comercialización, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA OCTAVA. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Permiso de Uso Temporal Revocable en los casos siguientes:

- a) Se revoque este permiso.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en cuanto a las obligaciones o condiciones establecidas en el presente permiso.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Permiso, "EL PERMISIONARIO" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía que ampare el cumplimiento de la modificación.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Permiso.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA NOVENA. DESLINDE DE RESPONSABILIDAD POR ROBO, DESTRUCCION, DETERIORO O SINIESTRO.

"EL INSTITUTO" no se hace responsable del robo, destrucción parcial o total deterioro o siniestros de cualquier tipo que pudiera ocurrir en mobiliario, mercancía, maquinaria, equipo o accesorios propiedad de "EL PERMISIONARIO".

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"EL INSTITUTO" y "EL PERMISIONARIO" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo del desarrollo de las actividades propias del presente Permiso de Uso Temporal Revocable, por lo que se obligan a utilizarla únicamente para el cumplimiento del mismo.

En consecuencia, queda prohibido, revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

8/15

Calle Tokio No. 104, 4° Piso, Col. Juárez
Anexo al Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600,
Tel. (55) 5236 2700. Ex. 11245, Directo 5266 8029

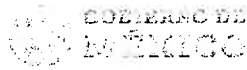
8.

Teléfono: [REDACTED] E-mail Restaurantemexko@outlook.com
Dentro del centro vacacional La Trinidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Centros Vacacionales,
Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas
Centros Vacacionales Trinidad Malintzi

Permiso de Uso Temporal Revocable
Permiso N°. CTI/306001/3800/002/2019-T

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva, establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL

Se aplicará como pena convencional por el retraso en el pago de la cuota de recuperación el 2.5% mensual del monto del adeudo, el cual será aplicable por meses enteros con independencia del número de días que demore el pago, y acumulable por un máximo de dos meses. Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiera realizado el pago de la cuota de recuperación y la pena convencional respectiva, se promoverá la revocación del Permiso señalada en la Condición Vigésima Séptima, conservando "EL INSTITUTO" la garantía otorgada señalada en la Condición Décima Sexta. La revocación del Permiso no exime al permisionario del pago de las cuotas adeudadas ni de la aplicación y pago de las penas convencionales.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Permiso de Uso Temporal Revocable, será a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, forzosa para "EL PERMISIONARIO" y voluntaria para "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA. RENOVACIÓN.

"EL PERMISIONARIO" solicitará la renovación del Permiso a "EL INSTITUTO" con 60 días hábiles de anticipación a la terminación del presente Permiso de Uso Temporal Revocable, y "EL INSTITUTO" deberá notificar la respuesta a "EL PERMISIONARIO" dentro de los 45 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

En el supuesto que no sea autorizada la renovación o no sea solicitada por "EL PERMISIONARIO", éste se obliga a entregar los espacios en las mismas condiciones en que le fue entregado, dejando invariablemente a favor de "EL INSTITUTO" aquellas mejoras o adecuaciones que hubiere efectuado. La entrega se realizará en los términos previstos en la Condición Vigésima Octava de este Permiso.

VIGÉSIMA CUARTA. NULIDAD.

Cualquier operación o acto jurídico que se realice en contravención a la normatividad vigente y al presente instrumento jurídico, será nulo de pleno derecho y "EL

9/15

Calle Tokio No. 104, 4° Piso, Col. Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700,
Tel. (52) 5236 2760 Ext. 11748 I. pte. 5236 9035

9.

Teléfono [REDACTED] E-mail Restaurantemexko@outlook.com
Dentro del centro vacacional La Trinidad



MEXICO



GOBIERNO DE
MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Centros Vacacionales,
Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas
Centros Vacacionales Trinidad Malintzi

Permiso de Uso Temporal Revocable
Permiso N°. CTI/306001/3800/002/2019-T

PERMISIONARIO" perderá los derechos que deriven del presente Permiso de Uso Temporal Revocable.

VIGÉSIMA QUINTA. CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El Permiso de Uso Temporal Revocable se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:

- Vencimiento del plazo por el que se haya otorgado.
- Desaparición del objeto.
- Cuando se afecte el interés institucional.
- Cuando no se solicite la renovación ante el Instituto en el plazo establecido.
- Imposibilidad de "EL INSTITUTO" para continuar con el objeto del permiso por causas de fuerza mayor, caso fortuito y/o de interés público.
- Por necesidad de "EL INSTITUTO" de disponer de los espacios permisionados, para las operaciones propias de su objeto, siempre y cuando no sea posible su reubicación.
- Cuando "EL PERMISIONARIO" no acepte ser reubicado por causas institucionales.
- Por revocación del Permiso.
- Las que se especifiquen en el propio instrumento en concordancia con el objeto y alcance del mismo.
- Cualquier otra que a juicio de "EL INSTITUTO" haga imposible o inconveniente su continuación, atendiendo la naturaleza y alcances del objeto de que se trate.

De presentarse alguna de las causales citadas con antelación, el procedimiento de extinción del Permiso deberá ser notificado a "EL PERMISIONARIO" por lo menos con 30 días hábiles a la fecha de aplicación.

VIGÉSIMA SÉXTA. CAUSAS DE REVOCACIÓN.

El presente Permiso de Uso Temporal Revocable, se revocará sin responsabilidad para "EL INSTITUTO", por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de "EL PERMISIONARIO" al objeto del instrumento otorgado por parte de "EL INSTITUTO".
- Renuncia por escrito, hecha ante la instancia otorgante, la cual deberá presentar con 30 días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos en la que pretenda dar por terminada la relación.
- No apegarse al Código de Conducta para el personal de las empresas en el desempeño de sus actividades.
- Violar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que rijan la actividad para la cual se suscribió el instrumento de que se trate, las normas de

10/15

Calle Tokio No. 104, 4° Piso, Col. Juárez
Alameda Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700,
Tel. (55) 5278 2700, Ext. 11548, Directo 5286 9039

10.

Teléfono:

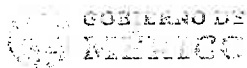
E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Centros Vacacionales,
Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas
Centros Vacacionales Trinidad Malintzi

Permiso de Uso Temporal Revocable
Permiso N°. CTI/306001/3800/002/2019-T

seguridad que rigen en "EL INSTITUTO", o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

- e) Por declaración judicial de suspensión de pagos, concurso mercantil, huelga u otra causa análoga (personas morales).
- f) Realizar adecuaciones u obras en el espacio permisionado, sin previa autorización de "EL INSTITUTO".
- g) Ceder, arrendar, subpermisionar o gravar los derechos de uso concedidos en el instrumento respectivo.
- h) Cuando "EL PERMISIONARIO" no obtenga, ni mantenga las licencias, permisos o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la actividad económica que desempeña.
- i) Por incumplimiento a las disposiciones del instrumento de que se trate, leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables.
- j) Suspensión del objeto del permiso correspondiente, por más de 30 días naturales consecutivos sin causa justificada.
- k) Cuando "EL PERMISIONARIO" no ocupe la superficie otorgada en un lapso no mayor a la mitad del periodo de vigencia del permiso el espacio otorgado.
- l) Cualquier otra que a juicio de "EL INSTITUTO" haga imposible o inconveniente su continuación, atendiendo la naturaleza y alcances del objeto de que se trate.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN.

En cualquiera de los supuestos señalados en el numeral respectivo "EL INSTITUTO", en su caso, dictará un acuerdo de inicio del procedimiento de revocación, el que deberá estar fundado y motivado, indicando el nombre de "EL PERMISIONARIO" en contra de quien se inicia.

Al acuerdo a que se refiere el párrafo anterior, se detallarán de manera fundada y motivada las causas que sustentan el inicio del procedimiento correspondiente, el que se desahogará conforme a lo siguiente:

- a. "EL INSTITUTO" al día hábil siguiente a aquél en que se acuerde el inicio del procedimiento de revocación, le notificará a "EL PERMISIONARIO" que dispone de 15 días hábiles para hacer valer su derecho de audiencia, debiendo exponer dentro del plazo concedido de manera fundada y motivada sus excepciones y defensas, pudiendo acompañar los documentos en que funde su derecho.
- b. Las notificaciones personales se harán en el domicilio del interesado o en el último domicilio que la persona a quien se deba notificar haya señalado ante los órganos administrativos en el procedimiento administrativo de que se trate. En todo caso, el notificador deberá cerciorarse del domicilio del interesado y deberá entregar copia del acto que se notifique y señalar la fecha y hora en que la notificación se efectúa, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si

11/15

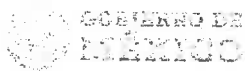
Calle Tokio No. 104, 4° Piso, Col. Juárez
Alameda Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600,
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 11548. Directo 5286 9039

11.

Teléfono: [REDACTED] E-mail Restaurantemexko@outlook.com
Dentro del centro vacacional La Trinidad



MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Centros Vacacionales,
Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas
Centros Vacacionales Trinidad Malintzi

Permiso de Uso Temporal Revocable
Permiso N°. CTI/306001/3800/002/2019-T

ésta se niega, se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez.

- c. Las notificaciones personales, se entenderán con la persona que deba ser notificada o su apoderado legal; a falta de ambos, el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará con el vecino más inmediato.
- d. Si la persona a quien haya de notificarse no atendiere el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio.
- e. De las diligencias en que conste la notificación, el notificador tomará razón por escrito y deberán contener por lo menos:
 - i. El nombre de la persona a la que se dirige
 - ii. Las disposiciones legales en que se sustente;
 - iii. El lugar, fecha y firma del interesado o su apoderado legal;
 - iv. Las pruebas y alegatos que estime convenientes;
 - v. El apercibimiento de que en caso de no responder en tiempo y forma, se le tendrá por contestado en sentido afirmativo, así como por precluido su derecho para hacerlo posteriormente;
 - vi. El nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público competente, que la emite, y
 - vii. El señalamiento de que el respectivo expediente queda a disposición de "EL PERMISIONARIO", para su consulta, señalando domicilio y horario de consulta.

- 1) Una vez que "EL PERMISIONARIO" presente su escrito de respuesta, "EL INSTITUTO" contará con 5 días hábiles para otorgar respuesta fundada y motivada, en el que resolverá de manera clara si le asiste el derecho al interesado, de ser procedente su manifestación se tendrá como concluido el acto administrativo.

En caso que "EL INSTITUTO" determine que no acredita la justificación de la causa que motivó el inicio de procedimiento de revocación, otorgará 15 días hábiles a "EL PERMISIONARIO" para formular alegatos y aportar las pruebas que estime ajustadas a derecho.

- 2) Concluido el término que antecede, "EL INSTITUTO" procederá al análisis de los argumentos hechos valer por "EL PERMISIONARIO", desahogando las pruebas admitidas y, en su caso, considerando los alegatos si los hubiere, a efecto de dictar la resolución correspondiente.
- 3) La resolución deberá contener lo siguiente:

12/15

Calle Tokio No. 104, 4° Piso, Col. Juárez
Asociación Civil "Amor, Ciudad de México", C. P. 06800
Tel. (55) 523 2700, Ext. 11546, Oficio 5236 5036

12.

Teléfono:

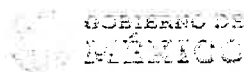
E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RESTAURANTE MEXKO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Centros Vacacionales,
Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas
Centros Vacacionales Trinidad Malintzi

Permiso de Uso Temporal Revocable
Permiso N°. CTI/306001/3800/002/2019-T

- Nombre del permisionario;
 - El análisis de las cuestiones planteadas por "EL PERMISIONARIO", en su caso;
 - La valoración de las pruebas aportadas;
 - Los fundamentos y motivos que sustenten la resolución;
 - La declaración sobre la procedencia de la revocación del Permiso;
 - Los términos, en su caso, para llevar a cabo la recuperación del espacio de que se trate, y
 - El nombre, cargo y firma autógrafa del servidor público competente que le emite.
- 4) La resolución será notificada a "EL PERMISIONARIO" dentro de los 5 días hábiles siguientes a su emisión, haciéndole saber el derecho que tiene para interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. ENTREGA DEL ESPACIO OTORGADO.

Previo a la entrega-recepción del inmueble, deberá celebrarse convenio de finiquito. "EL INSTITUTO" deberá observar lo siguiente:

- "EL PERMISIONARIO" deberá entregar el espacio o superficie permissionado a "EL INSTITUTO" mediante acta de entrega-recepción al término del permiso de uso o contrato el espacio institucional en las acordadas durante la administración del permiso, lo cual se hará mediante acta.
- Dar aviso por escrito a "EL PERMISIONARIO" de la extinción, revocación o terminación anticipada del permiso de uso temporal, con al menos 30 días hábiles previos a la desocupación del espacio permissionado, dependiendo el tipo de instrumento legal y/o giro del mismo, estableciendo la fecha de entrega de la superficie inmobiliaria.
- Realizar previo a la fecha de recepción del espacio permissionado o subarrendado, una visita al mismo, conjuntamente con "EL PERMISIONARIO" o bien, con su apoderado legal y las áreas que participaron en la formalización del permiso, a fin de revisar de acuerdo al acta de entrega-recepción del inmueble, las condiciones de entrega, y de resultar procedente, levantar un inventario de los trabajos que resulte necesario efectúe el permisionario para que "EL INSTITUTO" reciba la superficie inmobiliaria en las condiciones físicas, a su entera satisfacción, considerando el deterioro natural causado por el transcurso del tiempo que duró el permiso, acordadas durante la administración del permiso.
- "EL PERMISIONARIO" deberá retirar de la superficie inmobiliaria logotipos, emblemas y leyendas que haya instalado; de resultar daños o deterioros, su reparación correrá por cuenta del mismo.

13/15

Carretera México-Toluca No. 104, 4º Piso, Col. Juárez
Ciudad de México, C.F. 06600,
Tel. (55) 5233 2700, Ext. 11546, Directo 5265 9039

13.

Teléfono

E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro vacacional La Trinidad



MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Centros Vacacionales,
Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas
Centros Vacacionales Trinidad Malintzi

Permiso de Uso Temporal Revocable
Permiso N°. CTI/306001/3800/002/2019-T

- e) En caso de que "EL PERMISIONARIO" no cumpla con lo establecido en los puntos que anteceden, se deberá integrar un expediente con fotografías detallando los trabajos de restauración a cargo de "EL PERMISIONARIO" y "EL INSTITUTO" aplicará el procedimiento establecido de ejecución de garantía de cumplimiento, remitiéndolo para ello al área jurídica correspondiente.

VIGÉSIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Será responsabilidad de los servidores públicos de "EL INSTITUTO" designados para tal efecto, administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que sea designado para tal efecto.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en las presentes Condiciones, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y los Lineamientos Generales de la Coordinación Técnica de Administración de Activos para la Administración y Optimización del Patrimonio Inmobiliario Institucional, aprobados por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", así como en las Políticas que la Coordinación Técnica de Administración de Activos aplicará en materia de Optimización de Activos Arrendamiento Inmobiliario y Comercialización.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que se contienen en este instrumento legal, "EL PERMISIONARIO" acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Permiso de Uso Temporal Revocable se extiende por duplicado en calle Av. Del Trabajo S/N Santa Cruz Tlaxcala, Tlax., C.P. 90640, Tlaxcala, Tlax., el 06 de Febrero de 2019, quedando un ejemplar en poder de "EL PERMISIONARIO" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

9/

14/15

Calle Tokio No. 104, 4° Piso, Col. Juárez
Ciudad de México, C. P. 06600,
Tel. (55) 5256 2700, Ext. 11546, Correo 5286 3039

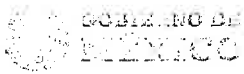
14.

Teléfono: [REDACTED] E-mail Restaurantemexko@outlook.com
Dentro del centro vacacional La Trinidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



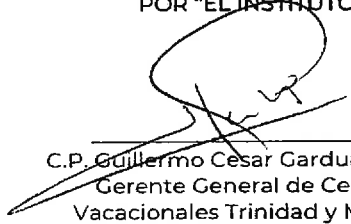
MEXKO



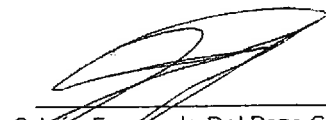
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Centros Vacacionales,
Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas
Centros Vacacionales Trinidad Malintzi

Permiso de Uso Temporal Revocable
Permiso N°. CTI/306001/3800/002/2019-T

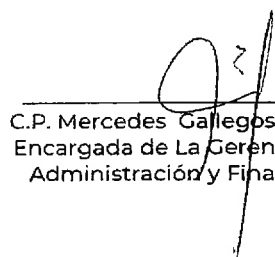
POR "EL INSTITUTO"

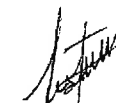

C.P. Guillermo Cesar Garduño Patiño
Gerente General de Centros
Vacacionales Trinidad y Malintzi

POR "EL PERMISIONARIO"


C. Iván Fernando Del Razo Carrillo
Titular del Restaurante Mexko

ADMINISTRADORES DEL PERMISO


C.P. Mercedes Gallegos Tellez
Encargada de La Gerencia de
Administración y Finanzas


Lic. Russel Jesus Vela Hernandez
Responsable del Área de Permisarios

15/15

Carretera Toluca-Mérida, 104, 4º Piso, Col. Cuernavaca
Mérida, Yucatán, México, C.P. 97000
Tel: 999 912 2700 Ext. 1100, Línea 9260-562

Teléfono: [REDACTED] E-mail Restaurantemexko@outlook.com
Dentro del centro vacacional La Trinidad

Propuesta Económica.



No. de Procedimiento AA-050GYR019-E171-2019,

Características	Cantidad	Días	Precio Unitario	Importe
"SERVICIO DE ALIMENTOS" DEL 9 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PARA LA "CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE 2019".	2,760	9 al 13 de septiembre 2019	\$78.08	\$215,500.80
Sub-total				\$215,500.80
IVA				\$34,480.12
Total				\$249,980.92

Monto Total en Letra	Doscientos Cuarenta y Nueve mil Novecientos Ochenta 92/100 m.n.
----------------------	---

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- La propuesta económica se presenta en pesos mexicanos.
- Esta propuesta económica considera dos decimales sin redondear y sin fórmulas.
- La vigencia de la propuesta económica es de por lo menos 30 días naturales, a partir de la fecha de elaboración.

Ciudad de México a 27 de Septiembre del 2019


Iván Fernando Del Razo Carrillo
Representante Legal

Teléfono: [REDACTED] E-mail Restaurantemexko@outlook.com

Dentro del centro unacional La Trinidad

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E171-2019

En la Ciudad de México, siendo las **17:30** horas del día **6 de septiembre del 2019**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E171-2019**, para contratación del **"Servicio de Alimentos del 9 al 13 de septiembre de 2019 para la capacitación al personal docente 2019"**, requerido por la Coordinación de Bienestar Social con oficio 099001310000/0809/2019. -----

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E171-2019**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Licenciado **Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación. -----

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resultó solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio No. 099001310000-DCFyD/218, signado por el titular de la División de Cultura Física y Deporte. -----

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1.-	IVAN FERNANDO DEL RAZO CARRILLO	Cumple

La propuesta económica del participante arriba indicado fue la siguiente:

Participante	Importe sin I.V.A.
IVAN FERNANDO DEL RAZO CARRILLO	\$215,500.80

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico, legal y económica, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con los dictámenes de disponibilidad presupuestal 0000403397-2019 y 0000403398, se determina adjudicar el contrato relativo al **"Servicio de Alimentos del 9 al 13 de septiembre de 2019 para la capacitación al personal docente 2019"** a participante, **IVAN FERNANDO DEL RAZO CARRILLO**, por un importe de **\$215,500.80** (Doscientos quince mil quinientos pesos 80/100), el importe No incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica que se anexa a la presente acta. -----

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E171-2019

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.-----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Bienestar Social. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la empresa **IVAN FERNANDO DEL RAZO CARRILLO**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **20 de septiembre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: -----

1.-Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

2.- Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.- Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3, incisos: f) y g). -----

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.-----

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E171-2019

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

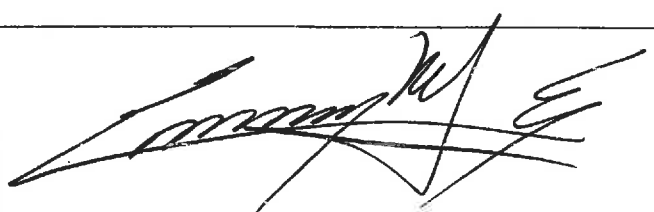
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Oscar Soto Carrillo Titular de la División de Cultura Física y Deporte
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 17:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas, 2 hojas de la evaluación técnica y 1 hoja de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
--	--

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S027
---	---	---

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Of N° 099001310000/ 0810 /2019

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019.

Mtra. Stephany Anjarath Carmona Barón
Coordinadora de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero a la solicitud de contratación de el "Servicio de Alimentos" del 9 al 13 de septiembre de 2019, para la "Capacitación al Personal Docente 2019", y de conformidad con lo dispuesto en la política 4.17, primer párrafo y 4.24.6; así como al lineamiento 5.3.15, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA

Sobre el particular, y con fundamento en el numeral 8.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, me permito hacer de su conocimiento, que en mi carácter de Titular de la Coordinación de Bienestar Social y Área Requiriente del servicio integral referido, he designado como representante del Área Técnica y Administrador del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación a llevarse a cabo, al Mtro. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Coordinadora

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

23 AGO 2019
11:09
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

23 AGO. 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ccp. Mtro. Oscar Soto Carrillo.-Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

OGMM/ISC/ectm

014700

SIN TEXTO



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 09 53 84 61 1CFB/6485/2019

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019

Mtro. Oscar Soto Carrillo

Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Presente.

En atención a su oficio número 099001310000/DCFyD/252, de fecha 27 del presente mes y año, del instrumento jurídico número **DC19S027**, por el servicio de Alimentos del 9 al 13 de septiembre de 2019 para la capacitación del personal Docente 2019; establecido con la persona física denominada **Iván Fernando del Razo Carrillo** en el que indica que el proveedor cumplió con el servicio en tiempo y forma con lo estipulado en los términos y condiciones, así como lo requerido en el anexo técnico, y toda vez el servicio fue proporcionado dentro del plazo establecido y antes de la firma del instrumento jurídico en comento, con fundamento en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la excepción de la garantía.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se toma conocimiento de su determinación de excepción de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular

Elaboró
América García Reza

Revisó
Edgar Muñoz Becerra

Con copia de conocimiento por medio del **"SICGC"** (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia) para:

- > **Lic. Stephany Anjarath Carmona Baron.**- Coordinadora de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente
- > **Lic. Beatriz Blancas Navarro.**- Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos.- Presente
- > **Lic. Francisco Gerardo Pérez González.**- Jefe de Área de Formalización de la División de Contratos.- Presente

Sin Desc. Vol.

*CPRD*EMB*Asi

